



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00969645- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00969645- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita se prorrogue el cambio de dedicación del cargo de Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) a dedicación exclusiva (Cód. 101) de la Dra. María Elena Ferreyra, Legajo N° 33.483, en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental" con funciones complementarias docente en la asignatura "Narración Televisiva II" y en el Seminario Realización Documental, todas del Ciclo Superior de la Orientación Audiovisual, a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Académica, luego de hacer una valoración de los antecedentes de la Prof. Ferreyra, solicitó la modificación de la dedicación en virtud de considerar que la docente cuenta con los requisitos académicos para ejercer un cambio en la dedicación que resulte favorable a su trayectoria docente y académica, así como también un beneficio a la calidad institucional.

Que por RHCD-2024-172-UNC-DEC#FCC se autorizó el aumento de dedicación del cargo de Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) a dedicación exclusiva (Cód. 101) de la Dra. María Elena Ferreyra, Legajo N° 33.483, en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental" con funciones complementarias docente en la asignatura "Narración Televisiva II" y en el Seminario Realización Documental, todas del Ciclo Superior de la Orientación Audiovisual, a partir del 01 de diciembre de 2024 y por el término de un (1) año en razón de la valoración de la Secretaría de Coordinación Académica.

Que el aumento de dedicación se enmarca en las previsiones de la Ord. 2/2014 del Honorable Consejo Superior.

Que la presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 inc. b) de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior- con cargo a puntos sobrantes en esta Dependencia.

Que la Profesora María Elena Ferreyra ha prestado conformidad a la prórroga en la modificación de la dedicación y solicitado se eleven las actuaciones al Honorable Consejo Superior a fin que apruebe la prórroga de la licencia - sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) concursado en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental" a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero y conforme lo dispuesto

por el Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014).

Que a los fines de instrumentar la prórroga de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ord. 2/2014 HCS resulta necesario designar interinamente a la Prof. Ferreyra en el cargo de mayor dedicación y solicitar al Honorable Consejo Superior otorgue la licencia en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) concursado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el aumento de dedicación y, en consecuencia, designar interinamente a la Profesora María Elena FERREYRA, Legajo N° 33.483, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental" con funciones complementarias docente en la asignatura "Narración Televisiva II" y en el Seminario Realización Documental, todas del Ciclo Superior de la Orientación Audiovisual, a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año, o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Honorable Consejo Superior apruebe la prórroga de la licencia -sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía- en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) en la asignatura "Producción Televisiva II. Documental", a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el término de un (1) año o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos a los fines de su registración y notificación y al Honorable Consejo Directivo. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior para la continuidad del trámite.